



**AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL OLMO
(MADRID)**

CONTABILIDAD 2016

PRESUPUESTO GENERAL

MEMORIA EXPLICATIVA

(Artículo 168.1a del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido LRHL)



AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

PLAZA MAYOR Nº1
28512 VILLAR DEL OLMO
MADRID
TFNO.: 91-873-21-61
FAX: 91-873-21-04

ayuntamiento@villardelolmo.es

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016

MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO VIGENTE

La ALCALDESA-PRESIDENTA que suscribe ha elaborado la presente MEMORIA EXPLICATIVA para ser unida al Proyecto de PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO para el ejercicio 2016 y de acuerdo con el Artículo 149, 1 a. de la LEY 39/88, hago constar que para su confección se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

PRESUPUESTO NIVELADO en sus Estados de GASTOS e INGRESOS en la cantidad de 2.542.360,00 Euros.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

A.- OPERACIONES CORRIENTES.

Se han considerado las retribuciones de los funcionarios con los incrementos previstos en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado de 2016, así como el resto del personal, de acuerdo a las normas que las regulan, con cálculo de sus correspondientes prestaciones sociales (seguridad Social, Dietas, Gratificaciones, etc.).

Analizados los gastos efectuados en ejercicios anteriores y vistas las necesidades de los diferentes servicios, se han dotado, dentro de las posibilidades de la Tesorería Municipal, créditos para atender e intentar mejorar el funcionamiento de los expresados Servicios Municipales. Así mismo, se han presupuestado las cantidades necesarias para atender los pagos de la carga financiera anual de la Entidad y las transferencias corrientes que deban ser atendidas.

De acuerdo con los inaplazables requerimientos que demanda la correcta prestación de los servicios así como con lo dispuesto en la citada Ley General de Presupuestos del Estado, la plantilla del personal presenta como aspectos más relevantes, los siguientes:

1- Ampliación del horario de la Arquitecto Municipal.

El desempeño del cargo continua contemplándose a tiempo parcial, si bien la demandas del servicio y necesidad de atender a las iniciativas que en orden a la reforma de distintas infraestructuras para la prestación de los servicios públicos (suministro de agua, alumbrado público, etc.), aconsejan la ampliación de dicho horario.





PLAZA MAYOR Nº1
28512 VILLAR DEL OLMO
MADRID
TFNO.: 91-873-21-61
FAX: 91-873-21-04

ayuntamiento@villardelolmo.es

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

- 2- Funcionarización de dos plazas de personal laboral.
Tanto las funciones de control y adecuada gestión de los recursos públicos como el refuerzo de funciones en relación al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, aconsejan cubrir sendas plazas de Técnico de los Servicios Económicos y de Administrativo, ambas ya previstas en los Presupuestos de ejercicios anteriores. El modo de cubrirlas será el de funcionarización de personal temporal fijo, con amortización de las plazas que el mismo cubre en la actualidad, y siempre que el mismo cumpla los requisitos de titulación y capacidad legalmente exigidos.
- 3- Plaza de Alguacil de Vigilancia e Inspección.
La prioridad de dar satisfacción al apartado de seguridad, vigilancia e inspección se hace inaplazable. El cumplimiento de las ordenanzas y normas legales en materia de régimen local o general; la defensa del patrimonio local y de los bienes e instalaciones afectadas a la prestación de los servicios públicos que los ciudadanos reciben (camino, vías públicas, instalaciones y edificios públicos, urbanismo y obras, etc.), se quiere cubrir con la convocatoria para cubrir la plaza a lo largo del presente ejercicio, plaza ya prevista en Presupuestos anteriores.
- 4- Asesor jurídico. Refuerzo de las funciones de asesoramiento jurídico
La contratación temporal en régimen laboral de un Técnico de refuerzo para el desempeño de las tareas descritas, a la vista del gran esfuerzo que la inversión y ejecución de distintas obras de infraestructura, soporte de los servicios municipales esenciales, así como la implementación de distintas medidas con ellas relacionadas, hacen necesaria e inaplazable la contratación de un puesto técnico de las características descritas.
- 5- Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012.
Atendiendo a las disposiciones y criterios establecida en la Ley General de Presupuestos del Estado para 2016, así como a la situación económico financiera del Ayuntamiento, se va a proceder en este ejercicio a abonar al personal municipal la paga a que se refiere el encabezamiento.

B.- OPERACIONES DE CAPITAL.

De acuerdo con las necesidades conocidas del Municipio, se han dotado partidas para la realización de los siguiente proyectos:

- Reposición de infraestructuras (suministro de agua, vías públicas, alumbrado público, caminos, etc) y otros bienes destinados al uso general.
- Adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje inventariable para el funcionamiento operativo de los distintos servicios municipales.





AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

PLAZA MAYOR Nº1
28512 VILLAR DEL OLMO
MADRID
TFNO.: 91-873-21-61
FAX: 91-873-21-04

ayuntamiento@villardelolmo.es

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

A.- OPERACIONES CORRIENTES.

Para el cálculo de los ingresos por Impuestos, Precios Público, Tasas y otros del tipo recordatorio, se han tenido en cuenta las Ordenanzas Fiscales en vigor, los ingresos por el mismo concepto recaudado en ejercicios anteriores y, donde ha sido posible, los padrones correspondientes para el ejercicio del Presupuesto.

La consignación de las cantidades previstas de ingresos por Transferencias Corrientes, se han calculado en base a las ingresadas por los mismos conceptos en Ejercicios anteriores y a las previsiones de aumento de acuerdo a los PRESUPUESTOS GENERALES del ESTADO y de aquellos otros organismos que las afectan.

El cálculo de lo presupuestado para recaudar por Ingresos Patrimoniales se ha realizado en base a los resultados obtenidos por estas partidas en ejercicios anteriores y las previsiones actuales.

Ante la situación económica por la que atraviesa la economía nacional a la que no es ajena ni mucho menos el sector público, se han tenido en cuenta igualmente todas aquellas regulaciones, modificaciones, etc. introducidas a través de distintas normas jurídicas emanadas de los distintos departamentos ministeriales y órganos legislativos (Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas, Congreso, etc.)

B.- OPERACIONES DE CAPITAL.

Para la financiación de las obras de inversión y mejora de los Servicios Municipales se han previsto los siguientes ingresos:

- Subvención de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Subvención del Estado.
- Operaciones financieras de entidades públicas a largo plazo.
- Operaciones financieras de entidades privadas a corto y largo plazo.

En Villar del Olmo, a 15 de diciembre de 2015.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: LUCILA TOLEDO MORENO

